

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al destacado deportista señor Eduardo Josué Bernal Molina.

[BOLETÍN Nº 15.122-17](#)

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial no tiene](#) / [Consulta Excm. Corte Suprema no hubo](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Sebastián Keitel.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad sus integrantes Honorables Senadores señor Gastón Saavedra (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Pedro Araya, Carlos Kuschel y Gustavo Sanhueza, y acordó, con la misma votación, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

[OBJETIVO DEL PROYECTO](#)

Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al destacado deportista y ciudadano venezolano Eduardo Josué Bernal Molina por su gran desempeño como atleta de alto rendimiento, específicamente, en lucha olímpica.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** no tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores no integrantes de la Comisión:** Honorables Senadores señores Durana y Keitel.

- **Otros:**

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Keitel, doña Valeria Ramírez; del Senador señor Kuschel, don Alejandro Mena; del Senador señor Saavedra, don Mauricio Galaz, y de la Senadora señora Campillai, doña Claudia Ahumada y don Pedro Carrasco.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción¹ hace presente que nuestra Constitución Política, en su artículo 10 N° 4, establece que son chilenos los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley, que constituye indudablemente el más alto honor que el Estado chileno puede conferir a un extranjero, en razón de su aporte al país y entrega al servicio de la nación en determinadas actividades específicas que hayan alcanzado una relevancia nacional.

En seguida, informa que don Eduardo Josué Bernal Molina, nació el 5 de enero del 1993, en el Estado de Táchira, Venezuela, lugar donde comenzó la práctica de la Lucha Olímpica, en el año 2005 en la Unidad Educativa Talentos Deportivos. Su iniciación y desarrollo de dicho deporte tuvo lugar en la Selección Estatal Escolar, Cadetes y Juvenil, donde practicó y se formó como atleta de alto rendimiento obteniendo diferentes resultados nacionales e internacionales.

Desde su llegada a Chile se ha desempeñado notablemente en la disciplina deportiva de Lucha Olímpica al interior del Centro de Alto Rendimiento (CAR), con 11 sesiones semanales, y forma parte de la Federación Deportiva Nacional de Lucha Olímpica de Chile (FEDENALOCH)

¹ https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15636&tipodoc=mensaje_mocion

en la categoría Adulta. Es considerado como atleta de proyección, para los Juegos Panamericanos 2023 (77 Kg).

La Moción destaca los siguientes resultados nacionales e internacionales más significativos:

- Campeonato Nacional Escolar, Lara-Venezuela 2007, segundo lugar;
- Campeonato Nacional Cadete, Trujillo-Venezuela 2008, tercer lugar;
- Campeonato Nacional Cadete, Barinas-Venezuela 2009, segundo lugar;
- Campeonato Nacional Cadete, Lara-Venezuela 2010, segundo lugar;
- Campeonato Nacional Juvenil, Lara-Venezuela 2012, tercer lugar;
- Campeonato Nacional Juvenil, Caracas-Venezuela 2013, tercer lugar;
- Campeonato Nacional Juvenil, Trujillo-Venezuela 2013, primer lugar;
- Campeonato Panamericano Juvenil, Santiago-Chile 2013, tercer lugar;
- Juegos Deportivos Nacionales, Caracas-Venezuela 2013, tercer lugar;
- Juegos Nacionales Universitarios, Barinas-Venezuela 2014, primer lugar;
- Campeonato Nacional Adulto, Falcon-Venezuela 2015, tercer lugar;
- Campeonato Nacional Adulto, Carabobo-Venezuela 2016, segundo lugar;
- Campeonato Sudamericano Adulto, Santiago-Chile 2019, tercer lugar;
- Campeón Nacional en los diferentes campeonatos Nacionales de Chile FEDENALOGH desde 2017 hasta el 2022 en la categoría 77kg.

También, indica que ha participado en Campamentos de entrenamiento en Cuba, fue seleccionado nacional de Venezuela Juvenil en los 66 kg y pre-selección nacional adulta en Venezuela.

Actualmente, pertenece a la Selección Nacional de Lucha Olímpica de Chile y es preseleccionado a los Juegos Panamericanos Santiago de Chile 2023 en la categoría de 77kg.

Finalmente, destaca que ha desempeñado un importante papel en la divulgación de la Lucha Olímpica en escuelas, colegios y comunidades.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

En el seno de la Comisión hubo la plena convicción de que el señor Eduardo Josué Bernal Molina ha desarrollado una impecable trayectoria en el ámbito deportivo, en específico, en el área de la lucha olímpica. Lo anterior se refleja en la gran cantidad de campeonatos en que ocupó los primeros lugares en Venezuela y en Chile desde el año 2017 a la fecha. Además, ha desempeñado un rol relevante en la divulgación de su especialidad en establecimientos educacionales y en la comunidad.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR²

A.- Presentación del proyecto de ley por parte del autor de la Moción, y debate preliminar en la Comisión.

El Honorable Senador señor Keitel dio a conocer los aspectos más humanos de la vida de don Eduardo Josué Bernal Molina y señaló que nació en el Hospital Central de la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, región Los Andes, Venezuela. Graduado en Ingeniería Civil, carrera que cursó durante 6 años, reconocido por el Rector como estudiante destacado y deportista de la Universidad Experimental de las Fuerzas Armadas.

² A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2022-07-18/174000.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2022-08-08/153601.html>

Asimismo, comentó que don Eduardo Bernal es el mayor de tres hermanos y único varón, hijo de padres divorciados y fue criado por sus abuelas. Su abuela paterna murió cuando él tenía 18 años, fue una pérdida muy fuerte ya que en su vida deportiva fue fundamental, dado que siempre contaba con su motivación antes y después de un torneo.

Comenzó a luchar a los 12 años en el gimnasio cubierto Arminio Gutiérrez. Luego, continuamente postuló para el Liceo de Talentos Deportivos del Táchira, donde afortunadamente ingresó con posterioridad a las pruebas físicas, médicas y psicológica que le realizaron. Además de graduarse de Bachillerato en Ciencias y Tecnología con 15 años de edad, resultó ser un buen deportista, entregándole diferentes medallas al país, institución y al Estado Táchira (medallas nacionales e internacionales). Luego. Postuló a la universidad a la carrera Ingeniería Civil.

Posteriormente, en 2013, tuvo la oportunidad de conocer Chile en un Campeonato Panamericano Juvenil, representando a Venezuela, donde compartió varios días con los entrenadores y compañeros del TeamChile. Les manifestó que le encantaba Santiago, y que algún día le gustaría estar en nuestro país. Ellos reaccionaron de forma positiva, anunciándole que sería bienvenido.

Así, explicó que, en marzo del 2017, tomó la decisión de venir a Chile en busca de oportunidades y mejor estabilidad económica para ayudar a su familia, al menos con sus necesidades básicas. Inmediatamente al llegar a nuestro país, hizo contacto con los entrenadores del equipo chileno de lucha para agilizar el proceso de ingreso al Centro de Alto Rendimiento (CAR). Relató que fue recibido de una manera muy agradable; de hecho, los compañeros lo apoyaron con vestimenta para el frío, trabajo y moralmente, porque el comienzo en un país nuevo es bastante difícil. Agregó que el señor Eduardo Bernal ha comentado que la vida lo ha premiado conociendo grandes personas lo que le ha permitido encontrar su estabilidad lo más pronto posible.

En cuanto a la familia del deportista, indicó que, a los 7 meses de estar en Chile, pudo enviarle dinero para los pasajes a su madre, a su padrastro y sus dos hermanas. Actualmente todos residen en la Provincia de Los Ángeles, Región Biobío. Allí están muy adaptados y contentos con la ciudad. Menciona que la gente es amable y “apañadora”, cada uno de sus familiares se encuentra con su residencia definitiva en Chile. Su padre vive en los Estados Unidos.

Respecto al ámbito laboral, su primer trabajo en nuestro país fue en un restaurante de sushi, ubicado en Monjitas con Mac-Iver, centro de Santiago, donde, en principio, se desempeñó como copero, luego se volvió maestro y, finalmente, administrador del restaurante. Lamentablemente, el dueño del local murió a causa de Leucemia, y el negocio cerró.

Luego de ello, trabajó en el rubro de maquinaria pesada y seguridad en una empresa de ex compañeros de lucha llamada "Seguridad Olímpica" y, después, tuvo la oportunidad de estar en la empresa "EBEMA" que se relacionaba con su carrera, donde importaban materiales de construcción y, además, prestaban el servicio de cálculo general a grandes constructoras. Inicialmente, ingresó como ayudante en el departamento de logística. Se manifiesta agradecido de los jefes de la empresa que lo apoyaron y dieron facilidades para cumplir con una sección diaria de entrenamiento.

Su Señoría señaló que Eduardo Bernal decidió renunciar para dedicarse al desarrollo de su carrera como deportista y cumplir con doble sección de entrenamiento; actualmente, trabaja en la plataforma Cabify, dado que este sistema flexible es el único que le permite cumplir con las 11 secciones de entrenamiento semanales.

Asimismo, agregó que el deportista vive en la comuna de Macul en la casa de una familia chilena. La dueña es la actual entrenadora del equipo femenino de lucha (Yanny Gajardo), su esposo es preseleccionado nacional de Judo (Joaquín Barros), su hermano recién ganador de la medalla de plata en los Juegos Bolivarianos de Valledupar (Eduardo Gajardo), su cuñada entrenadora de Golf (Macarena Melo) y, su único hijo (Alexander Barros).

Finalmente, hizo presente que el señor Eduardo Bernal tiene el anhelo de ser parte de la historia de Chile y representar a nuestro país en los Juegos Panamericanos Santiago 2023, y una vez concluida su carrera deportiva, seguir aportando los conocimientos empíricos adquiridos de este lindo deporte a futuras generaciones.

En la sesión del 9 de agosto, **el Honorable Senador señor Keitel** reiteró la solicitud a la Comisión de apoyar el proyecto de ley de su autoría, en vista de que don Eduardo Josué Bernal Molina es un destacado deportista que llegó a Chile buscando una mejor vida y desarrollarse como atleta en nuestro país. Destacó la importancia de proporcionarle la oportunidad de competir por Chile y tener los beneficios a que acceden los grandes deportistas chilenos, además de la posibilidad de trabajar regularmente en otros ámbitos.

Al mismo tiempo, comentó que también es autor del proyecto de ley que modifica el decreto N° 5.142, de 1960, del Ministerio del Interior, que Fija el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, con el objeto de reducir el plazo de permanencia en el país que se exige para adquirir la nacionalidad, en el caso de los deportistas que indica, boletín N° 12.101-06³ que, actualmente, se encuentra en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización de este Senado. Advirtió que mientras tal iniciativa no sea despachada por el Congreso Nacional, los

³ http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12101-06

deportistas extranjeros se ven obligados a obtener su nacionalización por especial gracia, de acuerdo al artículo 10, número 4, de la Constitución Política de la República.

Para finalizar, recalco que Chile, no solo debe permitir el ingreso de personas que constituyan un aporte al país, sino que también apoyarlas para que puedan desarrollarse y generarles oportunidades.

Del mismo modo, cabe consignar que la Comisión, mediante Oficio DH/N°42/2022, solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Eduardo Josué Bernal Molina, y se recibió respuesta por medio del Ordinario N° 6475, del 18 de julio de 2022.

Considerando los planteamientos expuestos, la Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y habiendo escuchado al Senador señor Sebastián Keitel, autor de la Moción, se formó la convicción de que el señor Eduardo Josué Bernal Molina, por su gran nivel deportivo, representa un invaluable aporte para Chile, por lo que es merecedor de la nacionalidad chilena de acuerdo a la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

B.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación, en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señor Gastón Saavedra (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Pedro Araya, Carlos Kuschel y Gustavo Sanhueza.

El Honorable Senador señor Keitel agradeció a los miembros de la Comisión por el apoyo al atleta Eduardo Josué Bernal Molina y destacó la importancia de brindar oportunidades a los deportistas destacados que llegan a nuestro país.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Saavedra** valoró la Moción presentada por Su Señoría, pues permite reconocer y apreciar las disciplinas deportivas como forma de vida, así como el gran esfuerzo que despliegan los extranjeros para alcanzar sus metas, surgir y convertirse en un aporte para Chile.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano venezolano y destacado deportista, señor Eduardo Josué Bernal Molina.”.

- - -

Acordado

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Gastón Saavedra (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Carlos Kuschel y Gustavo Sanhueza, y el día 9 de agosto de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Gastón Saavedra (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Pedro Araya, Carlos Kuschel y Gustavo Sanhueza.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2022.



Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL DESTACADO DEPORTISTA SEÑOR EDUARDO JOSUÉ BERNAL MOLINA (BOLETÍN N°15.122-17).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al destacado deportista y ciudadano venezolano señor Eduardo Josué Bernal Molina.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción del Honorable Senador señor Sebastián Keitel.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 28 de junio de 2022.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 9 de agosto de 2022.


Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión